



HAGO CONSTAR:

1. Que el día 8 de octubre de 2023 se llevó a cabo el ejercicio de la fase de oposición correspondiente al concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría de Médico/médica de familia en equipos de Atención Primaria del Servicio de Salud de la Illes Balears, convocado por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 1 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 157 de 3 de diciembre y corrección de errores BOIB núm. 27 de 2 de marzo de 2023).
2. Que el día 13 de octubre de 2023 el Tribunal publicó la lista de calificaciones provisionales y los aspirantes dispusieron de un plazo de 5 días hábiles para plantear impugnaciones o reclamaciones contra las preguntas formuladas o respuestas publicadas.
3. Que el día 9 de noviembre de 2023 el Tribunal calificador se reunió para examinar las impugnaciones o reclamaciones formuladas contra las preguntas o las respuestas publicadas del examen.
4. Que el día 23 de noviembre de 2023 el Tribunal publicó la plantilla correctora del supuesto 7:
 - *Supuesto 7*
 - *Corregir la plantilla correctora de la pregunta 3: la respuesta correcta es la a), no la b)*

Los aspirantes dispusieron de un plazo de 5 días hábiles para plantear impugnaciones o reclamaciones contra la respuesta modificada.

5. Que, de acuerdo con el punto 14.3 de las bases generales, una vez revisadas todas las impugnaciones y reclamaciones, el Tribunal ha de publicar en el portal web www.ibsalut.es y en la sede electrónica del Gobierno de las Islas Baleares las calificaciones definitivas de los aspirantes que hayan hecho la prueba selectiva, con indicación de las preguntas anuladas a partir de las impugnaciones presentadas.

En este sentido, el Tribunal ha acordado estimar las alegaciones presentadas en relación con la pregunta núm. 18 del supuesto núm. 1, con la pregunta núm. 18 del supuesto núm. 2, con la pregunta núm. 12 del supuesto núm. 3, con las preguntas núm. 10 y núm. 17 del supuesto núm. 7; y, en consecuencia:

- Anular del supuesto núm. 1 la pregunta núm. 18 y sustituirla por la pregunta núm. 21 del mismo supuesto.
 - Anular del supuesto núm. 2 la pregunta núm. 18 y sustituirla por la pregunta núm. 21 del mismo supuesto.
 - Anular del supuesto núm. 3 la pregunta núm. 12 y sustituirla por la pregunta núm. 21 del mismo supuesto.
 - Anular del supuesto núm. 7 las preguntas núm. 10 y núm. 17 y sustituirlas por las preguntas núm. 21 y 22 del mismo supuesto.
6. Que de acuerdo con los puntos 14 y 15 de las bases generales, en relación con la puntuación mínima para acceder a la fase de concurso y teniendo en cuenta que se han convocado un total de 162 plazas por el sistema de concurso-oposición (151 de turno libre y 11 por el turno de personas con discapacidad), **todos los aspirantes que han participado en la fase de oposición deben presentar la autovaloración y acreditar los méritos.**
7. Que, de acuerdo con el punto 16 de las bases generales, los candidatos deben presentar la autovaloración de los méritos en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de la fase de oposición. En este sentido, no se hace referencia a «aprobados», ya que no hay una nota de corte.
- Tanto los requisitos como los méritos valorables según el baremo —incluido el nivel de catalán— se han consignar telemáticamente en el portal Web del Candidato (www.ibsalut.es).
8. Que en el mismo plazo deben presentar la documentación acreditativa — documentos originales o copias auténticas— de los méritos, la titulación requerida para la categoría y el certificado del nivel de conocimiento de catalán, si fuera el caso, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.
9. Que, no obstante, los aspirantes que hayan participado en algún proceso de selección de personal estatutario fijo convocado por el Servicio de Salud posterior a 2017 en la misma categoría y que ya hayan acreditado méritos en



G
O
I
B
/

la fase de concurso correspondiente —según conste en la página «Oposiciones» del web www.ibsalut.es— no tienen que volver a acreditarlos, pues serán incorporados y valorados de oficio. Del mismo modo, si un aspirante ha participado en el concurso extraordinario y ha presentado los méritos para optar a la misma categoría y así consta en la página «Oposiciones» del web www.ibsalut.es no tiene que acreditarlos de nuevo.

10. Que los méritos deben acreditarse y valorarse siempre con referencia al vencimiento del plazo para presentar solicitudes.

Palma, 15 de enero de 2023

La secretaria del Tribunal

